



Cámara del Comercio Automotor

Julián Álvarez 1283 (1414) Buenos Aires - Tel: 5197-5014/5032 Fax: 4535-2095 <http://www.cca.org.ar>

Asesoría			
Circular Informativa N°099-2018	Área REGISTRAL	Tema CIRCULAR DN 38/2018 ACLARATORIA DISPOSICION DN N° 154/2018	
Norma		Publicación	Fecha 06/07/2018



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria
Circular

Número: IF-2018-32290707-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 6 de Julio de 2018

Referencia: EX-2018-12573103-APN-DNRNPACP#MJ Aclaración Disposición DN 154/2018

CIRCULAR D.N. N° 38

SEÑOR ENCARGADO/INTERVENTOR

Me dirijo a Ud. con el objeto de efectuar algunas aclaraciones respecto de las previsiones contenidas en la Disposición D.N. N° 154/2018 y en la Circular D.N. N° 35/2018.

Al respecto cabe señalar que cuando se presente la Nota referida en el segundo párrafo del artículo 5° de la citada Disposición y en el punto 4 del Instructivo de Procedimiento Control de Grabado de Autopartes obrante en el anexo de la Circular que nos ocupa, la firma del titular registral en la misma no requiere certificación alguna.

En ese sentido, se señala que tampoco corresponde cobrar el arancel de certificación de firmas para la firma estampada en la Hoja de Registro del Legajo de que se trate debajo del asiento que da cuenta del incumplimiento del Grabado de Autopartes.

Saludo a Ud. atentamente.

A LOS SEÑORES ENCARGADOS DE LOS REGISTROS
SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR,
DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS
Y DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA
AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
S / D

Carlos Gustavo Walter
Director Nacional
Dirección Nacional de los Registros Nacionales
de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos